



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00246-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	JESUS AROLDO PERNETT POLO Y OTROS
DEMANDADO	CLINICA ZAYMA Y OTROS

En memorial que antecede el demandado CARLOS RUIZ PÉREZ confiere poder a la profesional del derecho Nira Patricia Palomo Vargas (CC 50.914.793 TP 116.185) para que represente sus intereses al interior del proceso.

Por encontrar que el poder especial se ajusta a lo dispuesto en el art. 74 y siguientes del CGP, se le reconocerá personería jurídica a la referida vocera judicial.

Por economía procesal, se dará traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería jurídica a la doctora Nira Patricia Palomo Vargas (CC 50.914.793 TP 116.185) para representar los intereses del demandado CARLOS RUIZ PÉREZ según los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

SEGUNDO: Dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1465afc2ffd9193dd1ca4b7d72b3d49ab63e19382a0e7bc509ae93f273d9daf**

Documento generado en 19/03/2024 03:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>